

# AITÍAS

REVISTA DE ESTUDIOS FILOSÓFICOS

Volúmen 1 Número 1 Enero - Junio 2021 ISSN en trámite

<http://aitias.uanl.mx/>



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Centro de estudios humanísticos

# Aitías

Revista de Estudios Filosóficos

---

<http://aitias.uanl.mx/>

JOHN LOCKE: EL COLONIALISMO Y LA  
ESCLAVITUD. EL PROBLEMA DE LA PROPIEDAD  
PRIVADA ILIMITADA

JOHN LOCKE: COLONIALISM AND SLAVERY. THE  
UNLIMITED PRIVATE PROPERTY ISSUE

Raúl Reyes Camargo

**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-8820-7249>

UAM-Iztapalapa

**Editor:** José Luis Cisneros Arellano Dr., Universidad Autónoma de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos, Monterrey Nuevo León, México.

**Copyright:** © 2021, Raúl Reyes Camargo. This is an open-access article distributed under the terms of Creative Commons Attribution License [CC BY 4.0], which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.

**DOI:** 10.29105/aitias1.1-2

**Recepción:** 07 de noviembre de 2020

**Aceptación:** 10 de diciembre de 2020

**Email:** raulreyesca84@gmail.com

# JOHN LOCKE: EL COLONIALISMO Y LA ESCLAVITUD. EL PROBLEMA DE LA PROPIEDAD PRIVADA ILIMITADA

## JOHN LOCKE: COLONIALISM AND SLAVERY. THE UNLIMITED PRIVATE PROPERTY ISSUE

Raúl Reyes Camargo<sup>1</sup>

**Resumen:** En este trabajo se sostiene que el colonialismo y la esclavitud están presentes en la obra de John Locke como elementos de su reflexión de filosofía política –principalmente en *Two Treatises of Government* y en *The Fundamental Constitutions of Carolina*–, y están suturados con el concepto clave de la “propiedad privada ilimitada”, la cual sólo es factible en la América de finales del siglo XVII. La propiedad privada ilimitada unida al derecho natural del hombre, se empata con la apropiación de las tierras americanas mediante el colonialismo, hecho completamente notificado a John Locke. Los nativos americanos y los esclavos traídos de las costas de África no eran considerados como personas, sino “propiedades” de los Señores propietarios. En la obra de Locke para apropiarse la tierra solo es necesario el trabajo. En contraste los esclavos, el núcleo laboral de las colonias, no podían poseer tierras al no ser considerados personas.

**Palabras clave:** esclavitud, colonialismo, propiedad privada ilimitada, filosofía política, iusnaturalismo.

<sup>1</sup> Doctor en Filosofía por la UAM-I y profesor en la misma universidad. Sus áreas de investigación son la Filosofía Política, la Moral y la Ética. Coordinador de *Escritos sobre filosofía política de György Lukács*, donde incorpora un capítulo “Lukács y la dialéctica hegeliana”. Editó y coordinó: *Martín Lutero y los orígenes oscuros de la modernidad*, en el cual aporta el escrito: “La teología política de Thomas Müntzer”.

**Abstract:** In this paper it is argued that colonialism and slavery are present in John Locke's work as elements of his reflection on political philosophy, –mainly in the *Two Treatises of Government* and in *The Fundamental Constitutions of Carolina*– and are sutured with the key concept of “unlimited private property”, which is only feasible in the America of the late seventeenth century. Unlimited private property joined to the natural right of man, ties with the appropriation of American lands through colonialism, a fact fully notified to John Locke. Native Americans and the slaves brought from the coasts of Africa were not considered people, but “properties” of the Lords. Thus, even if Locke expresses in his work that in order to own a land it is only necessary to work it, the slaves, the labor core for the colonies, would never come to own any property.

**Keywords:** slavery, colonialism, unlimited private property, political philosophy, natural law.

## Introducción

LA CATEGORÍA DE “PROPIEDAD PRIVADA ILIMITADA” plasmada en la obra de John Locke, sobre todo en *Two Treatises of Government (Dos tratados sobre el gobierno)* sutura dos conceptos más: subterráneamente el de *esclavitud*, sobre todo porque es un concepto discordante con la misma obra lockeana; y explícitamente, la *apropiación ilimitada de tierras* del continente americano. El problema concreto con estas categorías desarrolladas en la obra de Locke es que van a la zaga de dos fenómenos importantes de la historia de la humanidad: la esclavitud y el colonialismo, aunque no vuelve responsable de dichos fenómenos al filósofo inglés, puesto que fueron otros sujetos históricos los que ejercieron de lleno dichas prácticas.

El primer fenómeno histórico al que se une la obra de Locke es el del colonialismo, el cual es un fenómeno complejo pues se engrana con la categoría de propiedad privada ilimitada, debido a que la premisa que ofrece John Locke es que en América hay tanta tierra disponible que no es absolutamente de nadie,<sup>2</sup> y que el único requisito para poseer de forma legítima dichas tierras es trabajarlas.<sup>3</sup>

2 John Locke, “Two Treatises of Government,” en *The Works of John Locke in nine volumes*, 12ª ed. (London: C. and J. Rivington, 1824), 4:346§14. No es de nadie porque hipotéticamente Dios le dio la tierra al hombre en común, pero solamente mediante el trabajo del individuo se puede apropiarse de aquello que los demás hombres no utilizan.

3 Es sumamente importante el iusnaturalismo que recorre la obra de Locke pues su filosofía política del hombre postula que éste nace naturalmente con un *dominium sui*, el cual se traduce inmediatamente como la propiedad sobre las cosas corporales externas, en el *dominium rerum*. (Cf. J. Miguel Lobato Gómez, *Propiedad privada del suelo y derecho de edificar* (Madrid: Montecorvo, 1989), 47-48.) Esto era retomado por los fisiócratas como Quesnay, que en su obra adopta en esencia el mismo postulado: “En este punto de vista se percibirá que los razonamientos que acaban de exponerse sólo son sofismas frívolos, o una chanza del espíritu fuertemente desplazado de una materia muy importante. Se convencerá que el derecho de cada hombre se reduce en la realidad a la porción que se puede procurar por su trabajo. Por su derecho es parecido al derecho de cada golondrina a todos los mosquitos que vuelan en

Paralelamente, es un hecho casi innegable que las colonias, fueran inglesas, francesas, portuguesas o españolas, funcionaban gracias al trabajo esclavo, lo que en las consideraciones del desarrollo del mundo europeo quizá ha sido subestimado.

Pero el contexto de la obra de John Locke no sólo se teje alrededor de las colonias inglesas, sino que en el código negro de Luis XIV –dictado en 1685, cuatro años antes de la publicación de *Two Treatises of Government*–, se legalizaba la trata de esclavos que necesitarían para desarrollar las colonias de América, sea en el norte o en las Antillas. La esclavitud, una actividad punible, pasaba a ser aceptada por la ley que expedía Luis XIV. En este mismo sentido, el rey francés se refería a las personas raptadas de África como *des Noirs* (los negros) y aceptaba que se podía “comerciar” con ellos,<sup>4</sup> tanto así que por cada *tête de Negre* (cabeza de Negro) de Guinea se gratificaba con trece libras.<sup>5</sup> En el caso de Inglaterra, los hombres traídos de África eran utilizados como esclavos en las colonias con el fin primordial de satisfacer sus necesidades económicas y secundariamente las de las colonias.

América no sólo fue un lugar lejano que había sido

---

el aire, pero que en la realidad se puede limitar a aquello que puede satisfacer por su trabajo sus búsquedas ordenadas por la necesidad”. François Quesnay, *Œuvres économiques et philosophiques* (New York: Burt Franklin, 1969), 366-367. La relación de los postulados de Locke con la economía de mercado es estudiada por Murray N. Rothbard quien afirma que John Locke deriva del derecho natural la inherente adhesión del hombre a la propiedad privada ilimitada lo que según contribuiría al libre mercado. (Cf. Murray N. Rothbard, *Historia del pensamiento económico*, vol. 1, *El pensamiento económico hasta Adam Smith* (Madrid: Unión Editorial, 2012), 353 y ss.)

4 Cf. *Le Code noir, ou Recueil des réglemens rendus jusqu'à présent. Concernant le gouvernement* [ . . . ] (Paris: Chez L. F. Prault, 1788), 14. Ha de hacerse notar que John Locke estaba enterado de las diferentes acciones del gobierno francés. Para ello, cf. Roger Wolhouse, *Locke: A biography* (Nueva York: Cambridge University Press, 2007).

5 Cf. *Le Code noir*, 25.

“descubierto” por los marinos españoles, para John Locke tiene una significación directa en su obra *Two Treatises of Government*, pues era la fuente concreta de acceso a la propiedad privada ilimitada que era centro de su supuesto iusnaturalismo. En el contexto de John Locke, las colonias tenían un objetivo más allá de la conversión religiosa de los nativos americanos, el cual consistía en establecer una red de beneficios económicos para la corona Inglesa.<sup>6</sup> La otra realidad cuasi ignorada es que las colonias desarrollaron el inconmensurable valor para Europa, en este caso Inglaterra no desarrolló por sí misma su propia riqueza, por lo que no se le puede atribuir que su grandeza se debe sólo y únicamente al trabajo europeo.<sup>7</sup>

Las colonias como sistemas de producción que generaban beneficios para Inglaterra, fueron el trabajo esclavo de las personas traídas de la Costa de oro de África. Los esclavos negros que eran raptados de África y traídos a América

---

6 Uno de los personajes cuyo discurso influyó en la toma de decisiones de la corona inglesa fue Hakluyt, pues él alegaba que existía un beneficio económico para Inglaterra si decidía fundar colonias inglesas en América, argumentación que fue acompañada de un argumento secundario: evangelizar a los nativos americanos. Cf. Peter C. Mancall, *Hakluyt's promise: an Elizabethan's obsession for an English America* (New Haven: Yale University Press, 2007). También es importante la sugerencia de Robert Johnson en *Nova Britannia: offering most excellent fruits by planting in Virginia: exciting all such as be well affected to further the same* (Londres: American, Colonial Tracts monthly, George P. Humphrey, 1897). Ofrece a sus lectores una tierra ilimitada en estado de naturaleza, cuestión que permite fusionarse a la propiedad disponible y un supuesto estado de naturaleza.

7 Son pocos los que consideran que los países europeos se beneficiaron económicamente de la esclavitud, pero existen visiones que concuerdan con la hipótesis aquí sostenida. Para ello, es necesario revisar: Susan-Mary Grant, *Historia de los Estados Unidos de América* (Madrid: AKAL, 2014). O en especial véase Wallerstein, quien narra cómo las colonias británicas fueron fundamentales para el desarrollo de Inglaterra, sobre todo en el periodo de 1651 a 1689, temporada paralela a la producción intelectual de John Locke (Cf. Immanuel Wallerstein, *El moderno sistema mundial*, vol. 2, *El mercantilismo y la consolidación de la economía-mundo europea, 1600-1750*, trad. Pilar López Mániz (México: Siglo XXI, 2011), 141 y ss).

formaron la columna vertebral del desarrollo económico de las Colonias, aunque en dicho periodo en Carolina los esclavos eran tanto nativos americanos como africanos. Ellos eran los que trabajan las tierras que tomaron los ingleses, bajo el argumento de que los nativos americanos ya habían tomado lo que necesitaban y en América había tierras infinitamente suficientes para los hombres europeos propietarios y blancos, pues en dichas latitudes Europa ya no había tierras suficientes para la libre apropiación de la tierra.

Bajo la óptica de Locke, el único requisito para apropiarse de las tierras americanas era que fueran “trabajadas”. Subterráneamente, los esclavos negros eran concebidos como propiedad privada, incluso se diferenciaban ontológicamente del hombre blanco y del hombre nativo americano. La reducción de la personalidad humana de los nativos americanos y de los nativos africanos llevó a concebir al hombre negro como una mercancía que podía ser poseída como una propiedad privada ilimitada. Entonces, se ve que el núcleo tanto del esclavismo racista, así como el despojo de las tierras y el derecho a colonizar, significa la cosificación de los hombres en función de la generación de beneficios de un sujeto particular concreto: el europeo blanco en proceso de generación de mercancías mediante las cuales obtendrá un beneficio en el nuevo mercado mundial en desarrollo.

Es decir, mediante la cosificación de los hombres de color, de los nativos americanos, se justificaba la degradación ontológica de su persona hasta desposeerlos de la personalidad humana, por lo cual las tierras que poseían los nativos americanos no eran sus propiedades, pues su personalidad estaba anulada, y por la misma razón los esclavos traídos de África no podían ser libres ni poseer, ellos eran poseídos.

No obstante, el objetivo de este trabajo no es demostrar si Locke era racista y su obra sirve para justificar los crímenes coloniales,<sup>8</sup> y que, por lo tanto, su responsabilidad filosófica consiste en que su vida y su obra sirvieron como herramientas para injuriar a otros seres humanos. Lo que sí se postula es que se pueden comprender críticamente los elementos contradictorios de la obra de John Locke y que estos, desde la misma obra, están señalando al contexto. La dialéctica entre obra y contexto supera el juicio que juzgaría a Locke como individuo y permite comprender las contradicciones que se estaban generando en un nuevo *topos* histórico, así como entender cómo el pensamiento de John Locke, que va a la zaga de dicho tiempo, a la vez que refleja el mundo de su tiempo, también se hace trenzas para asir dicha realidad.

Desde esta dialéctica se pueden observar que los objetos teóricos que aparecen en la misma obra de Locke, y que apuntan hacia su actualidad, aparecen en su obra sea explícita o veladamente. Si se le puede acusar de algo con toda certeza a la obra de Locke, es que existen incongruencias, contradicciones, que son llamadas por su misma referencia al colonialismo concreto, a los amerindios y las escasas menciones de los esclavos negros. La obra de Locke en estos temas tiene puntos de fuga, problemas frente a los cuales no es posible llegar a una solución. Y si se le puede acusar de algo a Locke es de no haber detectado

8 El trabajo de William Uzgalis, “John Locke, Racism, Slavery, and Indian Lands,” en *The Oxford Handbook of Philosophy and Race*, ed. Naomi Zack (New York: Oxford University Press, 2017), 21-30. Sus argumentos aparentan encontrarse todavía en las coordenadas de la moral y la ética, pues teje la discusión en torno a lo que los intérpretes señalan de lo atribuible éticamente a Locke en torno al problema del esclavismo en las colonias inglesas. Sin embargo, el punto que reconoce Uzgalis es muy valioso: Locke permanece atrapado en una contradicción en el ámbito de la esclavitud. La filosofía no es un tribunal, pues ni posee los elementos completos de la vida de John Locke ni es su labor juzgarlos. Desde la teología política y no desde la religión, se podría afirmar “sólo un dios justo lo juzgará”.

estos puntos de fuga y no haber tomado una postura clara al respecto, pero, ¿realmente se le puede imputar esto a Locke?

Así, en este trabajo se propone abordar el problema de la esclavitud en la obra de John Locke. Es decir, que en el *corpus* de la obra de Locke hay una relación entre su teoría de la propiedad privada ilimitada y la esclavitud de hombres “negros” que eran fundamentales para el desarrollo de la Colonias británicas tanto en las Antillas, como en Carolina. Por ello, se presenta en una primera instancia, el contexto de la obra de John Locke, pues éste es fundamental para extraer el sentido de sus postulados.

En un segundo apartado se trata de cómo Locke justifica la propiedad privada ilimitada en el territorio de América, cuestión que se empata con el colonialismo de Inglaterra. Por último, se muestra que el debate en torno a la esclavitud puede abordarse, además de las discusiones sobre el derecho natural, sobre la categoría de propiedad privada ilimitada, pues los esclavos eran a todas luces concebidos como una mercancía, la esclavitud era una actividad moral y socialmente aceptada.

## **I. El contexto de la obra de John Locke**

La vida de John Locke estuvo íntimamente relacionada con dos eventos que hoy en día son sancionados moralmente: el colonialismo y la esclavitud que se ejercía en las tierras ocupadas por Inglaterra. Este hecho es sumamente sintomático no en su vida personal, sino en su obra filosófica, en la que se encuentran contradicciones importantes que dan el laudo al esclavismo y al colonialismo. Algunos interpretes sostienen que la obra de John Locke realmente es una expresión de la vida personal del filósofo inglés y que él realmente justificaba de alguna manera ambas

prácticas, el esclavismo y el colonialismo, eventos que son completamente punibles hoy en día.

El caso de John Locke se vuelve sumamente interesante para la filosofía porque su filosofía política se enmarca dentro del contractualismo, el iusnaturalismo y el liberalismo. Es harto conocido que en el iusnaturalismo uno de sus conceptos centrales es que los hombres son iguales por naturaleza, aunado al hecho de que las sociedades humanas que tienen un gobierno definido se explican por la teoría del contrato social que consiste en que el derecho de defenderse bajo las leyes naturales es abolido para defenderse bajo el corpus de leyes que disponga cada tipo de gobierno. En general, desde Hobbes hasta Rousseau, los principios de libertad e igualdad, desde un orden natural, deben de ser procurados por el contrato social en el que están inscritos los ciudadanos que pertenecen a un Estado.<sup>9</sup>

El punto central del argumento del núcleo iusnaturalista es el siguiente: si los hombres son iguales entre sí, ninguno tiene derechos sobre los demás. Dicha igualdad actúa en sinergia con la libertad: todos los hombres son libres por naturaleza.<sup>10</sup> Si todos los hombres son iguales y libres por

9 Cf. Wolfgang Kersting, *Filosofía política del contractualismo moderno*, 1ª ed., trad. Gustavo Leyva y Luis Felipe Segura (México: Plaza y Valdés, 2001), 41.

10 Los debates del derecho natural son apasionantes por que se jugaron en el terreno de la historia de la humanidad. En este caso, John Locke discute con Robert Filmer, Samuel Pufendorf y Hugo Grocio, en los cuales es común derivar del derecho natural, la esclavitud y el derecho a la propiedad. No obstante, aunque Locke trata de oponerse a Filmer, a Grocio y a Pufendorf, señala que la esclavitud es viable mediante una guerra justa, lo cual puede comprobarse en el segundo tratado de *Two Treatises of Government*. Jean Jacques Rousseau en *Du contract social* señala varias críticas a Hugo Grocio, a Thomas Hobbes y a otros, entre ellas, los acusa de confundir el efecto con la causa, es decir, el derecho con el hecho. Se suponía que de los hechos se derivaba el derecho. La esclavitud mediante la guerra y la apropiación de tierras no obedecían al derecho natural, pues eran un supuesto que no reparaba en las causas primeras del derecho. Para Rousseau el derecho no nace de la fuerza, por eso en su obra se encuentran postulados que claramente están contra la esclavitud

naturaleza nadie tiene derecho a esclavizar a otro hombre y, si este derecho procede de la naturaleza humana, es válido al menos en cualquier lugar donde exista un hombre, pese a que exista un contrato social definido, éste en el espíritu iusnaturalista debe velar porque la libertad y la igualdad de los hombres sea concreta en el pacto social. En este caso, el contractualismo siempre postula la relación entre ciudadanos y el Estado.

El problema con el corpus de la obra lockeana es que se conoce a la perfección que la libertad e igualdad de orden iusnaturalista se encuentran en su obra, pero no son visibles en su vida. En su obra, aunque apela principios iusnaturales, sus argumentos son claramente discordes. En su vida hay dos notables eventos que lo suturan al mundo esclavista y colonialista: el primero es que John Locke era propietario de acciones de la compañía negrera *The Royal African Company* (La compañía Real Africana); el segundo, su relación con la Constitución de Carolina del Norte de Estados Unidos, donde se aceptaba sin más la posesión de esclavos específicamente negros.

Esto también se hace patente en su obra sobre filosofía política, como *Two Treatises of Government* y *The*

---

y el poder político que se establece por la fuerza. La esclavitud no es válida, aunque el individuo enajene su vida para salvarla o un ciudadano enajene su libertad a un monarca. El estandarte de Rousseau era: la igualdad, la justicia y la libertad (Cf. Jean-Jacques Rousseau, *Œuvres complètes*, eds. Bernard Gagnebin y Marcel Raymond, vol. 3, *Du contrat social* (París: Gallimard, 1964), 279-300). Entre el siglo XVIII y XIX la discusión sobre la esclavitud y la propiedad privada también se forjó al calor de la Revolución francesa. Florence Gauthier no deja de señalar que el derecho a la propiedad privada no es propio del derecho natural, mientras que éste sí podía sostener el derecho a la igualdad y a la libertad. Se señala que los sectores de derecha con intereses claramente burgueses y anudados en el liberalismo apoyaron la postulación de la propiedad privada ilimitada, además la burguesía marítima en sinergia con el ala girondina siempre trató de impedir la abolición de la esclavitud en las colonias. (Cf. Florence Gauthier, *Triomphe et Mort de la Révolution des droits de L'homme et du citoyen (1789-1795-1802)* (París: Syllepse, 2014), 177 y ss.)

*Fundamental Constitutions of Carolina (La Constitución fundamental de Carolina)*. En *Two Treatises* Locke trata de una forma discordante el problema de la esclavitud en cuanto que en un apartado niega como legítima la esclavitud y la proclama contra las bases del derecho natural, mientras que en el mismo texto algunos capítulos más adelante se acepta la esclavitud que se desprende de la guerra justa. Sin duda, esto es un síntoma en la obra de John Locke que realmente muestra que hay un problema serio sobre la esclavitud. Asimismo, En la Constitución de Carolina que se le atribuye a John Locke se acepta que los hombres blancos tienen derecho a la posesión de “esclavos negros”.

La otra variante que está fusionada con la obra de John Locke es la del colonialismo ejercido por británicos en el continente americano. Es sabido que el colonialismo europeo en América en general fue un éxito que reportó grandes beneficios económicos para el continente europeo y que un importante núcleo de generación de valor fue el trabajo esclavo, pero se necesitaba un derecho que justificara la posesión legítima de la corona inglesa sobre el “nuevo mundo”.

El punto que articula tanto la concepción colonialista de John Locke como la discordia en cuanto al tema de la esclavitud es la noción central de propiedad privada. El punto es muy claro: los hombres negros eran una mercancía, el mismo John Locke sabe que el estatuto del hombre negro esclavo es el de la mercancía, así como la noción de propiedad privada que desarrolla en *Two Treatises of Government*. Además, se justifica la adquisición ilimitada de la propiedad privada, pues América estaba llena de lugares donde todavía se estaba en estado de naturaleza y los europeos estaban en todo su derecho de poseer en esos lares del mundo tantas riquezas y tierras como desearan.

Entonces, el problema serio en la obra de Locke versa sobre la esclavitud y el colonialismo, y estos problemas se explican principalmente porque se encuentran empatadas la categoría de propiedad privada y las tesis iusnaturalistas. Si se puede acusar de algo a John Locke es de haber fusionado principios incompatibles entre sí: la propiedad privada ilimitada con la igualdad y la libertad de corte iusnaturalista. Quizá sea una incongruencia de John Locke mezclar dos términos que no se empatan necesariamente, y que constituyen los ecos del mundo colonialista que estaba en pleno momento de desarrollo.

Dados estos planteamientos, se puede afirmar que John Locke realmente es corresponsable del fenómeno de la esclavitud y del colonialismo. Se puede sostener que lo que importa es su obra y que su vida es un asunto aparte, pero aún aceptando dicho contraargumento, se puede inquirir si la filosofía que se desarrolla en la obra de Locke da lugar a sustentar algún tipo de esclavismo y de colonialismo. Quizá no se puede afirmar mucho sobre la vida personal de Locke o de su vida como funcionario de la Corona inglesa, pero en su obra sí se encuentran elementos que no son acordes con sus propios postulados, y dicha discordia nace precisamente de combinar elementos que no se pueden mezclar. En *Two Treatises of Government* y *The Fundamental Constitutions of Carolina* existen elementos que se refieren a la esclavitud y al colonialismo desde una base iusnaturalista que se trata de combinar con categorías que no necesariamente pueden engranarse óptimamente, como el dinero, la propiedad privada ilimitada y el comercio.

Sin embargo, estas categorías sí son acordes con un discurso que trate de justificar la creciente economía de libre mercado,<sup>11</sup> pues éste no había desarrollado sus

---

11 Cf. Theresa Richardson, "John Locke and the Myth of Race in America: Demythologizing the Paradoxes of the Enlightenment as Visited in the

bases jurídicas ni filosóficas y era un fenómeno que iba creciendo y determinándose desde el siglo XVI. Es importante mencionarlo, la economía europea en dicho siglo descansaba sobre el colonialismo y éste a su vez sobre el trabajo esclavo, tal y como Hakluyt prometía a la reina Elizabeth. El problema que se observa en Locke es que el colonialismo y el esclavismo planteaban una clara ruta hacia lo que después se conoció como capitalismo, pero el problema central es que Locke trató de explicar ese nuevo mundo creciente mediante categorías filosóficas propias de la filosofía política que no necesariamente son acordes con dichos fenómenos históricos, pero aún así en su primer capítulo de *Two Treatises of Government* remite sus premisas a los que gobiernan la Tierra en ese momento.<sup>12</sup>

La categoría que trata de suturar la filosofía política al creciente capitalismo es la de propiedad privada ilimitada. En la obra de John Locke se encuentra la cuestión de quien puede poseer con todo el derecho las tierras americanas y poseer riquezas de forma ilimitada sin ocasionar daños a terceros. El problema es que las referencias a su propio contexto no son recursos externos a su obra, sino que desde la misma se encuentran referencias a la necesidad de pensar la actualidad en las colonias, mismas que empleaban esclavos negros.

### *El colonialismo y esclavitud en América*

Se debe asumir un hecho histórico: el colonialismo en América fue inseparable de la esclavitud de los nativos americanos y de los hombres del África y el colonialismo

---

Present,” *Philosophical Studies in Education* 42 (2011): 107. La autora señala que los principios del imperialismo mercantil que dependen del comercio de esclavos, y que de alguna manera están presentes en la obra de Locke contradicen los valores democráticos.

12 Locke, “Two Treatises of Government,” 4:338§1.

inglés no fue la excepción, por el contrario, en la época de 1650 a 1730 las colonias inglesas fueron las que más reportaron beneficios a Europa, en los comienzos del siglo XVII Inglaterra se vuelve una potencia colonialista. El surgimiento de la burguesía inició el desplazamiento de la nobleza inglesa y de algún modo el nuevo mundo burgués necesitaba un marco jurídico, ideológico e intelectual que justificara sus acciones.<sup>13</sup>

Inglaterra comenzó con la exploración a ultramar en 1583 con una expedición fallida de Walter Releith, pero a partir de 1606 se fundarían las siguientes colonias: Bermudas y Barbados, Pilgrims settling of Plymouth y Massachueet, posteriormente Nueva Inglaterra y por último Carolina,<sup>14</sup> de la cual John Locke sería un elemento importante. En ellas había algo común, uno de los objetivos era llevar la religión cristiana, pero esto permaneció como un objetivo secundario frente a las metas de gloria nacional y ganancia privada y estatal. Tanto así que otro objetivo de la Colonia de Carolina fue agrandar y expandir los “dominios” del imperio inglés, pues dicho fenómeno le permitiría competir con otras potencias europeas, pero en especial con España. Se podría decir que uno de los objetivos era establecer un “comercio” internacional con el fin de engrandecer la corona inglesa, pero lo cierto es que el colonialismo también obedecía a intereses privados.

La vida de John Locke giró también alrededor del colonialismo y de la esclavitud. Hasta ahora se tienen

13 Un estudio clásico entre la relación entre el colonialismo y la esclavitud lo presenta Erick Williams quien en su obra *Capitalismo y esclavitud* (La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 1964), muestra la relación entre el trabajo esclavo y el mundo esclavo. Aunque es uno de los estudios más serios y profundos en su campo, podría ahondar en muchos temas, tales como cuánto fue el valor que aportó el trabajo esclavo al desarrollo de las riquezas en Europa.

14 Cf. Barbara Arneil, *John Locke and America: The Defence of English Colonialism* (New York: Oxford University Press, 1996), 65.

noticias de que el filósofo inglés se relacionó con tres fenómenos relacionados con la esclavitud. Desde 1669 hasta 1675 John Locke fue secretario de *Lords Proprietors of Carolina* (Señores Propietarios de Carolina) una pequeña, pero creciente colonia inglesa. El segundo, durante un año, 1673-1674, fue secretario y tesorero del *English Council For Trade and Foreign Plantations* (Consejo Inglés para el comercio y las plantaciones foráneas) y finalmente secretario de *Board of Trade* (Cámara de Comercio).<sup>15</sup>

Además, John Locke era accionista de *Lords Proprietors of Carolina*, pero al poco tiempo vendería sus acciones con un beneficio del 27% y posteriormente se uniría en la participación de la esclavitud en *The Royal African Company*, compañía reconstituida en la que según Roger Wolhouse una de sus funciones consistía en transportar esclavos desde la Costa de Oro de África para venta en la Indias Occidentales, en la cuales John Locke fue nuevo miembro como comprador y aventurero.<sup>16</sup> Estas Acciones las vendería quince años antes de escribir los *Two Treatises of Government*. Se observa que la vida de John Locke estuvo fuertemente unida al fenómeno del esclavismo que era indispensable para el colonialismo, elemento que tanto David Armitage como Barbara Arneil consideran que es primordial tomar en cuenta para interpretar su obra.

Esto quiere decir que la problemática filosófica que se encuentra en la obra de John Locke puede ser comprendida de mejor forma si se toman en cuenta los elementos contextuales que plantean una relación directa con los postulados sobre la esclavitud y la propiedad privada

---

15 Cf. David Armitage, "John Locke, Carolina, and the Two Treatises of Government," *Political Theory* 32, no. 5 (October 2004): 603. *Board of trade*, se refiere al Consejo de Comercio y "plantaciones", en este caso dichas plantaciones estaban situadas en las colonias de las Antillas y América del norte, en lo que se conoce como las colonias inglesas.

16 Cf. Wolhouse, *Locke: A biography*, 110.

ilimitada, pero sin dejar de señalar los elementos que trascienden el contexto de la obra lockeana. Además, no se puede olvidar que el mismo Locke hace referencia a los elementos históricos de su tiempo, es decir, aunque en su obra trata de abstraer categorías filosóficas para la elaboración de su filosofía política, ésta no deja de estar referida a la realidad.

## II. La categoría propiedad privada ilimitada y América

El primer punto a sostener es que para John Locke en América existían lugares en perfecto estado de naturaleza, de hecho:

It is often asked as a mighty objection, “where are, or ever were there any men in such a state of nature?” [...] other promises and compacts men may make one with another, and yet still be in the state of nature. The promises and bargains for truck, &c. between the two men in the desert island, mentioned by Garcilasso de la Vega, in his history of Peru; or between a Swiss and an Indian, in the woods of America; are binding to them, though they are perfectly in a state of nature, in reference to one another: for truth and keeping of faith belongs to men as men, and not as members of society.<sup>17</sup>

Cabe mencionar que Locke consideraba, hipotéticamente, que los nativos americanos subsistían en estado de naturaleza porque la sociedad civil no había sido

17 Locke, “Two Treatises of Government,” 4:346§14: “Frecuentemente se pregunta, como una poderosa objeción ¿Dónde hay o hubo, alguna vez, hombre en semejante estado de naturaleza, [...] Otros pactos y convenios que los hombres pueden hacer entre sí, sin dejar por ello el estado de naturaleza. Las promesas y compromisos de trueque, etc., entre los dos hombres en la isla desierta mencionados por Garcilaso de la Vega en su *Historia del Perú*, o entre un suizo y un indio en las selvas de América, los obligan a ambos, aunque siguen hallándose en un estado de naturaleza el uno con respecto al otro. Pues la sinceridad y la fe en el prójimo son cosas que pertenecen a los hombres en cuanto tales, y no en cuanto miembros de una sociedad”.

constituida y, por ello, tampoco las leyes que declaraban los derechos de propiedad, por lo cual las tierras de los nativos americanos también estaban en estado de naturaleza. Si el hombre que habita dicho continente permanece en estado de naturaleza, de igual forma lo están sus tierras.

En el capítulo sobre la propiedad, en el párrafo treinta y seis, el estado de naturaleza aparece como concepto de la filosofía política de corte iusnatural, en el que resuenan los ecos bíblicos de los primeros pobladores de la tierra, Adán o Noé, hombres que evocan “una relación directa con el nombre de Dios”. John Locke se pregunta qué hubiera pasado si los hijos de los descendientes de Adán hubieran sido dejados en América, considerando que aun así se encontrarían tierras despobladas susceptibles de ser apropiadas por los demás hombres.<sup>18</sup> Aquí, para el texto de Locke sería muy pertinente aclarar quiénes fueron realmente los descendientes de Adán y Noé, ¿solamente los hombres europeos? No obstante, la suposición misma implica ya que los descendientes de Adán y Noé no poblaron América. Entonces, ¿qué papel tienen en la historia de la humanidad los nativos americanos y los africanos para Locke?

Aquí el punto es que América para Locke es tan grande que, aunque se hubiera poblado al mismo ritmo que los países europeos, habría tierras suficientes para que los hombres pudieran disponer de ellas cuanto necesitaran. De este modo, es claro que solamente mediante la postulación de un territorio completamente ilimitado es que se puede proponer la categoría de propiedad privada ilimitada.

En ese sentido se puede reinterpretar el capítulo sobre la propiedad del segundo ensayo de *Two Treatises of Government*. En éste se propone que la “razón natural” es la que dota al hombre de la facultad de comprender las leyes

---

18 Locke, “Two Treatises of Government,” 4:358-9§36.

de la naturaleza y, si comprende dicha razón natural, puede entender qué le da derecho a su preservación mediante el usufructo de todas las cosas que le ofrece la Naturaleza. En este sentido, la razón natural le permite comprender qué es la naturaleza. El problema es que Locke sutura este concepto con la teología, pues se sobreentiende que la naturaleza fue dada por Dios.

Aunque no queda muy claro el cómo, Locke afirma que la tierra le fue dada a la humanidad en común. En este punto el hombre no es propietario de nada, pero sí conserva el derecho de apropiarse de la tierra sin que exista algún pacto visible entre los miembros de la comunidad. Es decir, que la apropiación de la tierra es un derecho natural en el que la humanidad es propietaria del bien común y no necesita del consenso. Pero en este punto hay un quiebre en el individualismo posesivo de Locke, porque el individuo o conjunto de individuos pueden subsistir sin apropiarse de las cosas, mientras que la posesión individual es condición irrestricta de la conservación humana. Pero como bien señala C. B Macpherson, la teoría de la propiedad se construye alrededor del individuo.<sup>19</sup> Y es por ello que Locke tiene que justificar la legítima apropiación que usarán los hombres para mayor ventaja.

En este sentido la frase que sostiene que Dios le entrega el mundo al hombre para su sustento y su comodidad, bien podría reescribirse: Dios le entrega la propiedad ilimitada al individuo. Locke reconoce que es necesario encontrar una justificación para la apropiación de la tierra, un paso teórico que le permita ir de la tierra común a su apropiación individual. Y para darlo Locke introduce una figura peculiar, resuelve el dilema con un “indio salvaje” al cual le pertenecen los frutos que recolecta y los venados que caza,

---

<sup>19</sup> C. B. Macpherson, *La teoría del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke* (Madrid: Editorial Trotta, 2005), 196.

es decir, los indios salvajes poseen propiedades elementales a las cuales tienen derecho:

§27. Though the earth, and all inferior creatures, be common to all men, yet every man has a property in his own person: this nobody has any right to but himself. The labour of his body, and the work of his hands, we may say, are properly his. Whatsoever then he removes out of the state that nature hath provided, and left it in, he hath mixed his labour with, and joined to it something that is his own, and thereby makes it his property.<sup>20</sup>

Este es el centro de su definición de propiedad privada, la cual se extiende de la propiedad de sí, al derecho de apropiarse de las demás cosas en estado de naturaleza mediante el trabajo que el hombre le imprime a la naturaleza. Mediante el trabajo el hombre elimina del objeto de la naturaleza su determinación como bien común y lo transforma en propiedad privada, lo que excluye el derecho de los demás. Es aquí donde se funda el individualismo posesivo. Locke construye un derecho individual sobre el objeto al cual se le agregó valor. Entonces, el estado de naturaleza que pareciera hipotético y trata de fundar una relación política, en realidad está fundando “el derecho a la propiedad privada”.

La apología de la propiedad privada que realiza Locke requiere postular que, si bien la tierra le fue dada en común a la humanidad, el hombre puede apropiarse de alguna parte de esa gran tierra: el trabajo es lo que le permite

20 Locke, “Two Treatises of Government,” 4:354§27: “Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores son comunes a todos los hombres, sin embargo, cada hombre tiene una propiedad que pertenece a su propia persona: nadie tiene derecho a esa persona, excepto él mismo. El trabajo de su cuerpo y la labor producida por sus manos, podemos decir que son suyos. Cualquier objeto que él saca del estado en el que la naturaleza provee y lo dispuso, y él [el hombre] la modifica con su labor y añade algo que es de sí mismo, en consecuencia, propiedad suya”.

apropiarse el subconjunto (su propiedad) de un conjunto (el bien común de la humanidad). Entonces, el paso teórico que tiene que dar Locke consiste en fundamentar que no es necesario solicitar permiso a la comunidad entera para apropiarse de alguna tierra u objeto de la naturaleza que permanece como bien común.

Para completar sus premisas Locke recurre a la figura del “indio” que mata un venado y puede poseerlo, aparte de que funda la apropiación de la tierra mediante el trabajo, claras referencias al problema de las tierras y posesiones de las colonias en América. Para Locke, en dichos lugares la naturaleza todavía está dada como bien común y por ello se vuelve importante, bajo la siguiente interpretación: en los lugares donde se persevera el estado de naturaleza, la razón misma que se empata con la naturaleza dicta que lo que los nativos “americanos toman de las tierras comunes”, lo que necesitan para subsistir, pueden poseerlo sin ningún impedimento, aunque su trabajo sólo consista en matar al venado y extraerlo de su estado original.

Pero Locke se pregunta si podemos poseer en dicho estado de naturaleza algo que afecte a los demás, pues si afectara a los demás ya no sería legítima dicha posesión y no existiría el derecho de poseerla, es decir, se pregunta por los límites de la posesión. Y otra vez recurre a la teología, pues para él Dios ha creado todo en abundancia y el hombre puede poseer todo cuanto quiera mientras no se descomponga, se eche a perder.<sup>21</sup>

En esta situación todo lo que el individuo posee en exceso ya no le pertenece, sino a los demás. La solución que ya no empata es la siguiente: “§ 47. And thus came in the use of money, some lasting thing that men might keep without

---

21 Cf. Locke, “Two Treatises of Government,” 4:355-6§31. La frase en inglés es: “make use of to any advantage of life before it spoil”.

spoiling, and that by mutual consent men would take in exchange for the truly useful, but perishable supports of life”.<sup>22</sup> Hay que recalcarlo, además del pacto civil que tiene como finalidad preservar la propiedad privada, es muy claro que el dinero es realmente el que permite acceder a la propiedad privada ilimitada y acceder al mercado mundial.

Además, Locke quizá comete una petición de principio cuando trata de justificar la posesión ilimitada de tierra, pues al igual que el dinero, sólo se había referido a los objetos extraídos de la naturaleza y susceptibles de corrupción. Pero Locke da un salto teórico porque:

But the chief matter of property being now not the fruits of the earth, and the beasts that subsist on it, but the earth itself; as that which takes in, and carries with it all the rest; I think it is plain, that property in that too is acquired as the former. As much land as a man tills, plants, improves, cultivates, and can use the product of, so much is his property.<sup>23</sup>

Lo importante en el texto lockeano es que su referencia al momento de su actualidad (Now) es la apropiación legal de la tierra a la que pueden acceder los individuos. Es decir, en su propio contexto, sitio de fuga de su propia obra a la realidad, se postula que es necesaria la justificación de que las tierras en “estado de naturaleza” pueden ser apropiadas de una forma tan justa como lo es el derecho natural que se basa en la razón natural. Esta realidad a la que hace

22 Locke, “Two Treatises of Government,” 4:365§47: “De este modo se introdujo el uso del dinero. Una cosa perdurable que los hombres puedan usar sin que se eche a perder, y por, mutuo consentimiento, puede intercambiarse por lo verdaderamente útil para la vida pero perecedero”.

23 Locke, “Two Treatises of Government,” 4:355-6§31: “Pero la cuestión principal acerca de la propiedad no atañe hoy a los frutos de la tierra ni a las bestias que subsisten en ella. Por ser aquello, que sostiene y lleva consigo todo lo demás. Pienso que es claro que esta propiedad [la tierra] se adquiere de la misma forma. Tanta tierra como un hombre labre, plante, abone, cultive y cuyo producto puede usar, es su propiedad”.

referencia la obra de Locke, se empata con el derecho de Inglaterra de apropiarse de las tierras donde establecía sus colonias. Desde el ámbito teológico Locke también define qué tipo de hombre es el que puede poseer, pues:

§ 34. God gave the world to men in common; but since he gave it them for their benefit, and the greatest conveniences of life they were capable to draw from it, it cannot be supposed he meant it should always remain common and uncultivated. He gave it to the use of the *industrious and rational*, (and labour was to be his title to it) not to the fancy or covetousness of the *quarrelsome and contentious*.<sup>24</sup>

Entonces, lo primero en sostener que la tierra, que claramente ya es concebida como propiedad privada e ilimitada, ya no es susceptible de ser poseída universalmente, sino que se reduce a un grupo de hombres que son racionales e industriosos, entonces, la cuestión sigue siendo: ¿Quiénes son esos hombres racionales e industriosos? ¿Se refiere a los indígenas americanos, a los africanos, o a los europeos blancos? Locke deja en suspenso la respuesta.

---

24 Locke, "Two Treatises of Government," 4:357§34. "Dios donó al mundo a los hombres en común, pero como se los dio para su beneficio y la mayor conveniencia de su vida, aquello que fueran capaces de extraer, no puede suponerse que su intención, que permaneciera en común y sin cultivar. Él [Dios] lo ha dado, para que los hombres industriosos y racionales (El trabajo es lo que da el título de propiedad) y no el capricho de los peleadores y revoltosos". *Cursivas mías*. James Tully comenta el conflicto armado y violento que existía en la colonia de Carolina entre los señores propietarios y los nativos americanos. Se narra como Locke introdujo una ley temporal que prohibió esclavizar a los nativos americanos, pero los colonos, antes de seguir una ley que los obligaba a cultivar, prefirieron por todos los medios esclavizar a los nativos. Ya que una de las principales actividades económicas de Carolina era el comercio con las Indias occidentales de esclavos amerindios y de pieles. Pero una vez que fracasó la práctica de la esclavitud, los colonos decidieron iniciar una guerra intermitente contra las tribus locales, enfrentamientos que fueron justificados por los colonos alegando a la ley natural, y haciendo valer los derechos de guerra (Cf. James Tully, *An Approach to Political Philosophy: Locke in Contexts, Ideas in Context*, ed. Quentin Skinner (Cambridge: University Cambridge Press, 1993), 143-144.)

Inmediatamente narra que en Inglaterra existen tierras comunales bajo la decisión de las comunidades, y este pacto está establecido en un pueblo donde ya existe un pacto social. El mismo Locke argumenta que en el principio de la creación, “dios” le dio al hombre el mundo en común y que de ahí el hombre se fue apropiando gradualmente de lo que había en él. El proceso de apropiación funcionaba como se había descrito con anterioridad, pues cada hombre, en cada pueblo, tomaba lo que necesitaba para sobrevivir, fueran productos de la tierra o la tierra misma, y el trabajo que el hombre le imprimía a las cosas era lo que le daba derecho, pues si tomaba más de lo que necesitaba, se consideraba un perjuicio para los demás.

Entonces, es cuando entran en escena dos elementos sumamente sintomáticos en la obra de John Locke: el primero es que, en el apartado de la propiedad, el dinero es el que da lugar al concepto de adquisición de propiedad privada ilimitada, pues el dinero se puede acumular sin que dañe a terceros.<sup>25</sup> En segundo lugar, parece justificar plenamente la diferencia entre los “Indios” que viven en América y que sólo consumen lo que necesitan, pues según Locke todavía están en estado de naturaleza, y el resto del mundo donde los “hombres necesitan” del dinero para poder llevar una forma de intercambio más sofisticada. Locke escribe:

§ 49. Thus in the beginning all the world was America, and more so than that is now; for no such thing as money was any where known. Find out something that hath the use and value of money amongst his neighbours, you shall see the same man will begin presently to enlarge his possessions.<sup>26</sup>

---

25 Cf. Locke, “Two Treatises of Government,” 4:365§47.

26 Locke, “Two Treatises of Government,” 4:366§49: “En un principio, el mundo fue América, mucho más de lo que lo es ahora; pues en ninguna parte se conocía allí cosa parecida al dinero. Pero tan pronto como un hombre

Pareciera que los indígenas de América son menos sofisticados en función de las posesiones que el dinero les permitiría acumular, y por ello, podría interpretarse que para Locke el hombre europeo y blanco sí se unió al resto de la humanidad:

...yet there still are great tracts of ground to be found, which (the inhabitants thereof not having joined with the rest of mankind, in the consent of the use of their common money) lie waste, and are more than the people who dwell on it do, or can make use of, and so still lie in common though this can scarce happen amongst that part of mankind that have consented to the use of money.<sup>27</sup>

Hasta este punto se muestra que hay una constante referencia de John Locke a América, pero en especial a los Indios que viven en dicha tierra que está en estado de naturaleza y que, por tanto, cualquier hombre civilizado, que use dinero, puede apropiársela mediante su trabajo, pero no mediante su dinero. David Armitage refiere que la insistencia de John Locke en el territorio de América en *Two Treatises of Government*, pero sobre todo en el *segundo tratado*, se debe a que el filósofo tenía como referente la colonia de Carolina, en donde sus intereses personales se desarrollaban.

---

descubre que hay algo que tiene el uso y el valor del dinero en sus relaciones con sus vecinos, veremos que ese hombre empieza a aumentar sus posesiones.”

27 Locke, “Two Treatises of Government,” 4:364§45: “Sin embargo, todavía se encuentran hoy grandes porciones de tierra que, al no haberse unido sus habitantes con el resto de la humanidad en el acuerdo de utilizar dinero común, permanecen sin cultivar; y como esas tierras son proporcionalmente mucho mayores que el número de gentes que viven en ellas, continúan en estado comunal. Mas esto difícilmente podría darse entre esa parte de la humanidad que ha consentido en la utilización del dinero.”

### **III. Esclavitud y propiedad privada ilimitada**

Como se ha sostenido desde el principio, la categoría de propiedad privada, y no la de derecho natural, es la que constituye el núcleo de la concepción de John Locke que es paralela al colonialismo y a la esclavitud en América. En ese punto se coincide con James Farr en lo siguiente: la teoría de la esclavitud contenida en el segundo ensayo en el capítulo cuatro, sobre la esclavitud, y el capítulo dieciséis sobre la guerra, en su mayoría son discusiones con los autores del derecho natural.

Ambas secciones no se empatan del todo con la realidad de la que John Locke sí era partícipe, sino que van a la zaga de las discusiones del derecho natural.<sup>28</sup> Por ejemplo, se pueden encontrar postulados similares al capítulo dieciséis del segundo ensayo de *Two Treatises of Government* que postula que la guerra, sea justa o injusta, es el medio para esclavizar a los hombres, en el libro tercero *Del derecho de la guerra y de la paz* de Hugo Grocio en su capítulo siete “Derecho de gentes”,<sup>29</sup> en donde se plantea que existe un derecho de adquirir esclavos mediante la guerra. O también Samuel Pufendorf, que es un contemporáneo de Locke, en su tomo tercero, libro VIII, *Le droit de la nature et des gens, ou Système général des principes les plus importants de la morale, de la jurisprudence* se plantea la cuestión del derecho de esclavizar a una persona durante una guerra.<sup>30</sup> Por ello, se plantea que *Two Treatises of Government* en realidad es una obra muy discordante en cuanto al contenido de principios que no son susceptibles de ser mezclados, contradicciones que son sugeridas por la relación entre obra y contexto.

La constante referencia a los nativos americanos y a América como lugar del acceso a la propiedad privada ilimitada, y la severa discusión de Locke sobre la esclavitud en contexto del derecho natural, contrastan con un profundo silencio en cuanto a los esclavos de

---

28 Cf. James Farr, “So Vile and Miserable an Estate: The Problem of Slavery in Locke’s Political Thought,” *Political Theory* 14, no. 2 (May 1986): 263-289. En un sentido similar Jennifer Welchman opina que en efecto existe no solamente una contradicción al interior de *Two Treatises* sino que también entre la obra lokeana y su contexto histórico. Cf. Jennifer Welchman, “Locke on Slavery and Inalienable Rights,” *Canadian Journal of Philosophy* 25, no. 1 (March 1995): 80-81

29 Cf. Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, trad. Jaime Torrubiano Ripoll (Madrid: Editorial Reus, 1925), 55.

30 Samuel Pufendorf, *Le droit de la nature et des gens, ou Système général des principes les plus importants de la morale, de la jurisprudence, et de la politique*, trad. Jean Barbeyrac (Londres: Jean Nours, 1740), 71 y ss.

origen africano en las colonias y los esclavos nativos americanos de Carolina del Norte.

*a) El esclavo como propiedad privada*

Se ha propuesto desde el principio encontrar argumentos que reconstruyan, desde la obra de Locke, al esclavo africano y amerindio de las colonias como una propiedad privada y acceder a pruebas que den muestra de alguna referencia a su comercio. También se podría hacer mención de los adversarios teóricos de Locke en cuanto al tema de la propiedad, tal y como lo realiza James Tully, pero este es un debate que tiene la siguiente deficiencia para el objeto de este escrito: es cuasi imposible suponer que el debate de la propiedad privada ilimitada solo obedezca a las discusiones teóricas de su tiempo.

Como lo muestra Tully, Locke discute con los postulados no sólo de Robert Filmer, sino también con Samuel Pufendorf, Hugo Grocio e incluso Baruch Espinoza. No obstante, se entiende mucho mejor la problemática si se consideran los elementos que rescata Tully del debate.<sup>31</sup> También abonaría a la discusión si la polémica se relanza al mismo contexto que Locke repetidas veces menciona en su propia obra.

Si se entiende que la idea que direcciona la obra de Locke al problema de la esclavitud en su contexto es la propiedad privada ilimitada y sus consecuencias, en sinergia con el dinero y el creciente mercado, se puede encontrar algún sentido a las contradicciones de su obra, allende al juicio sobre su vida pública o privada. Es harto conocido el capítulo sobre la esclavitud, en el cual pareciera que es muy claro que Locke se opone a ella. Pero en su misma obra, en

---

31 Cf. James Tully, *A Discourse on Property. John Locke and his adversaries* (Cambridge: University Cambridge Press, 1980).

el mismo *Two Treatises of Government*, existen evidencias que ponen en cuestión que se rechace la esclavitud de los nativos americanos y hombres negros. Locke escribe:

But there is another sort of servants, which by a peculiar name we call slaves, who being captives taken in a just war, are by the right of nature subjected to the absolute dominion and arbitrary power of their masters. These men having, as I say, forfeited their lives, and with it their liberties, and lost their estates; and being in the state of slavery, not capable of any property, cannot, in that state be considered as any part of civil society; the chief end whereof is the preservation of property.<sup>32</sup>

El razonamiento que se sigue de lo expuesto es que los esclavos, si bien no pueden poseer alguna propiedad y por lo tanto formar parte de la sociedad civil, sí pueden ser considerados como propiedad privada. Además, en este punto Locke es muy claro: hay una deshumanización del esclavo porque no puede poseer sus derechos naturales y, podría decirse, lo único que conserva es “su vida”. Hay que recordar que uno de los principales argumentos de Locke se encuentra en el parágrafo veintiséis, en donde se narra que el hombre posee su personalidad, y en función de ella es que puede poseer mediante su trabajo los demás objetos del mundo. El esclavo, al no poseer su persona, tampoco posee su libertad.

La cuestión es que el esclavo es degradado en su humanidad hasta convertirse en una propiedad. Estos

---

32 Locke, “Two Treatises of Government,” 4:386§85: “Pero hay otra suerte de sirvientes a los que llamamos esclavos, quienes, al haber sido capturados en una guerra justa, están por derecho de naturaleza sujetos al dominio absoluto y al poder arbitrario de sus amos. Como he declarado, estos hombres, al haber perdido sus vidas, y con ella, sus libertades y sus bienes; y al encontrarse en situación de esclavitud no son capaces de ninguna propiedad, y no pueden ser considerados en absoluto como parte de la sociedad civil, cuyo fin principal es la conservación de la propiedad”.

Argumentos son paralelos al esclavismo en las colonias la misma obra de Locke los direcciona a las “propiedades” de los señores propietarios (*Lords Proprietors of Carolina*) de las colonias, concluyendo que los esclavos no pueden poseer, ellos son poseídos: “CX. Every freeman of Carolina shall have absolute power and authority over his negro slaves, of what opinion or religion soever”.<sup>33</sup>

Pero el esclavo del que habla John Locke no es adjetivado como amerindio, o nativo americano, sino como “negro”. La realidad de los esclavos, la de los hombres “negros” y nativos americanos, es como si no tuviera importancia en sí misma para Locke –da la apariencia que en su obra tienen más importancia los debates sobre el derecho natural y de gentes–, pero estas dos referencias, más que servir para juzgar a Locke en su relación con la esclavitud de hombres “negros”, permiten conectar su obra con los elementos de su contexto y así se vuelve pertinente abordar la problemática aquí expuesta.

Una de las referencias que puede ayudar a interpretar la obra de John Locke a partir de su propio contexto y de sí misma es el señalamiento al cuarto libro de *An Essay concerning Human Understanding*, en la sección de máximas:

First, a child having framed the idea of a man, it is probable that his idea is just like that picture, which the painter makes of the visible appearances joined together; and such a complication of ideas together in his understanding, makes up the simple complex idea, which he calls man, whereof white or flesh-colour in England being one, the child can demonstrate to you that a negro is not a man, because white colour was one of the constant simple ideas

---

33 John Locke, “The Fundamental Constitution of Carolina,” en *The Works of John Locke in nine volumes*, 12ª ed. (London: C. and J. Rivington, 1824), 9:196. Cada hombre libre de Carolina puede tener poder absoluto y autoridad sobre su esclavo negro, o sobre su opinión y religión.

of the complex idea he calls man; and therefore he can demonstrate by the principle, it is impossible for the same thing to be, and not to be, that a negro is not a man.<sup>34</sup>

En este fragmento Locke afirma, aunque sea de forma indirecta, que los negros no son hombres, son esclavos de las colonias que giran alrededor de la corona inglesa del siglo XVII. Sobre el estatuto de los esclavos negros se puede revisar *Essays and Notes on St. Paul's Epistles*, (*Ensayos y notas sobre las epístolas de San Pablo*), en donde se describe una realidad que no aparece descrita en *Two Treatises of Government*: los esclavos son hombres que pueden ser comprados en el mercado como si fueran ganado, y en el momento en que el comprador realiza el pago pasan a ser propiedad del comprador.<sup>35</sup>

Además, el artículo 112 de la Constitución del territorio de Carolina tiende a proteger sus intereses monetarios y por ello monopoliza la tierra y los esclavos son concebidos como propiedad, pues se comerciaba con ellos:

No person whatsoever shall hold or claim any land in Carolina by purchase or gift, or otherwise, from the natives or any other whatsoever; but merely from and under the lords proprietors; upon pain of

---

34 John Locke, "Of Maxims," en *The Works of John Locke in nine volumes*, 12<sup>a</sup> ed. (London: C. and J. Rivington, 1824), 2:176-7§16: "Primero, habiéndose forjado un niño la idea de un hombre, es probable que su idea se ajuste al retrato que un pintor haría de sus apariencias visibles unidas; y una compilación semejante de ideas unidas en su entendimiento forma la idea singular compleja que él llama hombre, y como el color blanco es en Inglaterra el predominante en la piel de los hombres, el niño podrá demostrar que un negro no es un hombre porque el color blanco es una de las ideas simples que permanecen constantemente en la idea compleja que él denomina hombre. Por tanto, él puede demostrar, a partir del principio que establece que es imposible que la misma cosa sea y no sea, que un negro no es un hombre".

35 Cf. John Locke, "Paraphrase and Notes on the First Epistle of St. Paul's Epistles to the Corinthians," en *The Works of John Locke in nine volumes*, 12<sup>a</sup> ed. (London: C. and J. Rivington, 1824), 7:127§23.

forfeiture of all his estate, moveable or immoveable,  
and perpetual banishment.<sup>36</sup>

Bajo el contexto de la obra de John Locke se puede leer claramente que aquel que era esclavo, nativo americano o africano, en realidad era una mercancía.

Desde *Two Treatises of Government* se puede observar que la esclavitud está negada por el derecho natural, pues el iusnaturalismo declara la igualdad de los derechos de los hombres. El mismo texto, desde el derecho natural, pretende que a partir de una guerra justa se pueda declarar que existe un derecho a ejercer la esclavitud, pero Locke jamás declara en este tratado que la esclavitud sea específica de los hombres negros. En efecto, el planteamiento no se sostiene por el derecho natural, aunque se puedan derivar consecuencias sobre la esclavitud. Posicionarse a favor tanto de la esclavitud como del colonialismo se sostiene sobre todo por los conceptos: propiedad privada ilimitada, dinero y comercio intercontinental.

---

36 Cf. Locke, “The Fundamental Constitution of Carolina,” 9:196: “Absolutamente nadie podrá poseer o reclamar tierras ni de los nativos en Carolina por compra o regalo. Únicamente por el consentimiento de los señores propietarios. Bajo pena de decomiso del patrimonio, mueble e inmueble, y destierro perpetuo.”

El verdadero problema del texto de Locke es la alquimia conceptual entre los siguientes elementos: derecho a la propiedad privada ilimitada, el comercio internacional, el dinero moneda que puede acumularse y los elementos iusnaturales que apuntan hacia una universalidad, así como el individuo industrioso y racional.

El individuo en estado de naturaleza imprime valor a los objetos que le ofrece la naturaleza, sea la tierra o sus productos, mediante el trabajo, el cual, en el marco de la misma obra, solo permite poseer lo suficiente para la subsistencia y que a su vez no dañe o injurie a los demás. Pero el individuo racional e industrioso al que se refiere Locke es aquel que mediante su trabajo puede poseer más allá de la tierra dada en común a los hombres, y que además puede acumular dinero en moneda metálica sin ofender a los demás miembros de la humanidad.

La propiedad privada ilimitada en forma de dinero es lo que incorpora a los hombres a la “Humanidad”, y les permite ejercer el comercio con ella. En este punto la humanidad no se construye bajo las bases del derecho natural y, aunque supone el pacto civil, la cohesiona el comercio mediante la moneda, la acumulación ilimitada de riquezas mediante el signo del dinero, y la concepción de que en América existen tierras infinitamente extensas para que los hombres “industriosos y racionales” se apropien de ellas.

En realidad, el nudo conceptual que constituye un punto de fuga en la obra de John Locke es la acumulación de riquezas como propiedad privada ilimitada en moneda metal que posibilita el comercio entre la humanidad, por no decir, el creciente mercado mundial. Esto es lo que no solo diferencia a los nativos americanos, sino a los esclavos negros. En esta última estancia, son presa de la humanidad a la que ellos mismos no se “unen por no usar dinero”. Por

el contrario, los esclavos en tiempos de Locke son una mercancía indispensable para el funcionamiento económico de las colonias inglesas.

*b) Propiedad, esclavitud y capitalismo*

C. B. Macpherson señala que la teoría expuesta por John Locke justifica la apropiación de tierras y de dinero propias del capitalismo.<sup>37</sup> Cuando Locke trata de describir el proceso de apropiación de la tierra por parte del individuo, lo justifica mediante la impresión de la personalidad en los objetos que el individuo ejerce mediante el trabajo, por ello, sean los frutos la tierra la tierra misma, el individuo puede poseerlos sin ningún impedimento. Pero dicha apropiación está limitada, por lo que Locke traspasa el derecho de apropiación ilimitada al dinero, pues éste no se echa a perder.

*Two Treatises of Government* argumenta el valor del trabajo de los seres humanos, pues mediante dicha actividad los hombres imprimen su personalidad en los objetos de la naturaleza y por ello pueden apropiarse de ellos. Pero entonces, quedan los puntos de fuga, ¿qué pasa con el trabajo mismo de los siervos, de los trabajadores ingleses y de los esclavos? Una respuesta plausible es la de Macpherson, quien señala que Locke supone en sus escritos económicos que tanto los obreros como los sirvientes alienan su trabajo, pues se ven obligados por las condiciones a vender su trabajo en beneficio de los “*Lords* (Señores)”.

En realidad, un derecho de propiedad inferior a esto le hubiera resultado inútil a Locke, pues la libre alienación de la propiedad, incluyendo la del propio trabajo, por compra y venta, es un elemento esencial de la producción capitalista. Y la alienación

---

37 Macpherson, *La teoría del individualismo*, 206.

del propio trabajo se distingue estrictamente de la concesión de un poder arbitrario sobre la propia vida en la distinción de Locke entre el esclavo y el asalariado libre.<sup>38</sup>

Ante lo anterior, Tully señala que alienar el trabajo no invade el derecho natural, puesto que para Locke no es justo que un Señor propietario abuse de la necesidad de otro para que se convierta en su vasallo.<sup>39</sup> Pero la interpretación de Tully no entiende bien la argumentación de Macpherson, pues la alienación del trabajo no depende de una cuestión moral o política, deviene de que en el trabajo alienado existe una fetichización de la mercancía.

En este caso se aprecia el debate entre Tully y Macpherson, en el cual el autor del *Individualismo posesivo* parece empatarse más con la teoría de Marx porque se centra en la operación propia del capitalismo como relación social y como operación primaria de generación de valor. Pero el punto consiste en mostrar que el proceso que describe Locke en cuanto a la propiedad privada ilimitada conlleva a la cosificación de los hombres. En este punto Macpherson tiene razón. Sin embargo, lo profundo de la realidad de las colonias es que los esclavos eran mercancías con las cuales se podía comerciar y hay testimonio en la obra de Locke de que él era consciente plenamente de este hecho.

Marx, en *El capital*, señala muy bien el proceso mediante el cual un obrero deviene en esclavo y se convierte en mercancía.<sup>40</sup> Pero el punto aquí no es si el marxismo explica o no el capitalismo en función de la esclavitud, sino que al menos permite comprender cómo un hombre deviene en sí mismo mercancía. El punto más fuerte es que con

---

38 Macpherson, *La teoría del individualismo*, 217.

39 Tully, *A Discourse on Property*, 137.

40 Cf. Karl Marx, *Das Kapital, Werke*, tomo 23 (Berlín: Dietz, 1962), 181.

Wallerstein y Erick Williams se puede decir: el capitalismo histórico que comenzó a formarse con la expansión del libre comercio que dependió del trabajo esclavo.

Locke da muestra de que los esclavos no pertenecen a la sociedad civil y no son considerados como sujetos de derecho, pero que con el producto de su trabajo se generaron mercancías que fueron vendidas y comerciadas en el mercado mundial, a pesar de que ellos mismos eran una mercancía, tanto así que Locke fue un inversionista de compañías negreras. Además, una constante no considerada en la medición de la aportación del valor y riquezas del trabajo esclavo es que, fuera nativo americano o africano, los esclavos se utilizaban para una gran variedad de servicios, como servidumbre, damas de compañía, mayordomos, mucamas, mayordomos, caporales, amas de llave, cocineros.

Esto quiere decir que los Esclavos no fueron necesariamente vinculados con la producción de mercancías comerciadas en Europa. En el valioso estudio de Eric Williams *Capitalismo y esclavitud* las exportaciones a Europa son la medida del valor generado del trabajo esclavo, pero no muestra el valor de los servicios para los cuales fueron empleados. Trabajos que sostuvieron a las colonias de toda América.

La filosofía política de John Locke apela a una humanidad que, además del pacto civil que preserva la propiedad privada ilimitada y la posesión de las tierras, se ha unido por el dinero, mientras que los esclavos por ser una mercancía no acceden a la sociedad civil, son hombres que están en “estado de naturaleza”. Es muy claro que el dinero se usaba para el comercio trasatlántico y dentro de los productos estaban los esclavos negros y amerindios. En fin, la cuestión es que a partir de la obra de Locke es muy

difícil llegar a una conclusión, pues se muestra la constante contradicción tanto implícita como explícita.

## Conclusiones

Hay dos vertientes que suelen mezclarse y confundirse con la obra de John Locke en torno al núcleo: propiedad privada ilimitada de la tierra y los esclavos como propiedad. El contexto de John Locke, relanzado y remarcado por su misma obra, indica que sus postulados van a la zaga del colonialismo británico, en especial de la colonia de Carolina. Pero también en su obra se encuentra una discusión teórica con los postulados del iusnaturalismo, en especial atención a Robert Filmer, Hugo Grocio y Samuel Pufendorf, en la cual se localizan elementos que estarían contra la esclavitud, pero sólo en apariencia, pues en la misma obra de Locke existen contradicciones que se desprenden de este punto. No obstante, estas contradicciones no son pruebas contundentes para decantarse por la postura de Locke sobre la esclavitud de su contexto.

Lo que a menudo pasan por alto sus intérpretes y críticos es que la categoría que sí va a la zaga de su tiempo y que anuda tanto el colonialismo como la esclavitud es la categoría de propiedad privada ilimitada. Así, en su argumentación en *Two treatises of Government*, Locke sostiene que el dinero es lo que permite acumular sin ofender a los demás y se refiere de forma indirecta al nuevo comercio global que se estaba gestando a través del dinero. De hecho, el dinero se toma como una categoría que remite a los hombres a pertenecer a la humanidad, mientras que su ausencia es lo que le quita humanidad al hombre y lo remite a un “Estado de Naturaleza”.

El problema con la obra de Locke es que no solo la posesión de tierra es ilimitada, sino que su engranaje con el dinero desemboca en la propiedad privada ilimitada. Es en este punto donde interviene la figura del esclavo, porque en otros textos de su misma obra, aunque de momentos distintos de su escritura, Locke sostiene la idea de que los esclavos eran tratados como mercancías, es decir, como propiedades de quienes los compraban, y formaban parte de los “productos” que se comerciaban en el mundo mediante el dinero.

A veces se vuelve ineficiente la postura que sostiene que Locke mismo jamás aceptó la esclavitud de los hombres, aduciendo como prueba que trataba de refutar a Filmer. El problema es que los esclavos como propiedades no participaban de la sociedad civil, no podían acceder a los derechos políticos. Entonces, lo que define el estatuto político de los esclavos es el proceso de cosificación, es decir, su estatus de mercancía.

*Two Treatises of Government* está claramente dirigido a los que gobiernan la “tierra” en el momento específico que vivió Locke, a los hombres industriuosos y racionales que se han unido a la humanidad mediante el uso del dinero y los cuales pueden acceder a la propiedad privada ilimitada, puesto que así lo dispuso Dios. Entonces, pareciera que la filosofía política es universal hasta que se encuentra con los esclavos negros y los nativos americanos. Además, la filosofía política de Locke tampoco es “exclusivamente filosófica”, porque su cuerpo teórico está suturado a los problemas que plantea el nuevo y creciente mercado mundial por los siguientes conceptos: propiedad privada ilimitada, el uso del dinero como forma de unirse a la humanidad, el colonialismo como forma de adquirir propiedad privada sin “comprarla”, mediante el trabajo. Una de las sombras

teóricas en cuanto a la creación de riqueza de Europa es el trabajo esclavo, una dura y fuerte realidad en la historia de la humanidad.

En este tenor es que si se sitúa la discusión en torno a la obra de Locke de una forma que pretenda solo explicar su filosofía política, se incurrirá en una pérdida enorme de su objeto de estudio. El problema de Locke es que, aunque declara que los tres ejes de su estudio *Two Treatises of Government* son el poder político, el gobierno y la discusión con Robert Filmer, él mismo remite al siglo XVII, a su propio contexto mediante la frase “los que gobiernan la tierra ahora”. Desde este punto se puede decir que el problema de la propiedad privada ilimitada, el colonialismo y la esclavitud, queda unido a la problemática del iusnaturalismo y el nuevo mundo del mercado creciente. Aunque la reflexión filosófica tienda hacia lo universal, no puede despegarse de su contexto, dialéctica innegable en los objetos de estudio que el mismo Locke plantea, entre ellos la esclavitud y el colonialismo.

## Bibliografía

- Armitage, David. “John Locke, Carolina, and the Two Treatises of Government”. *Political Theory* 32, no. 5 (October 2004): 602-627. <https://doi.org/10.1177/0090591704267122>.
- Arneil, Barbara. *John Locke and America: The Defence of English Colonialism*. New York: Oxford University Press, 1996.
- Le Code noir, ou Recueil des réglemens rendus jusqu’à présent. Concernant le gouvernement, l’administration de la justice, la police, la discipline & le commerce des nègres dans les colonies françoises, et les conseils et compagnies établis à ce sujet. Paris: Chez L. F. Prault, 1788.
- Farr, James. “So Vile and Miserable an Estate: The Problem of Slavery in Locke’s Political Thought”. *Political Theory* 14, no. 2 (May 1986): 263-289.
- Gauthier, Florance. *Triomphe et Mort de la Révolution des droits de L’homme et du citoyen (1789-1795-1802)*. Paris: Syllepse, 2014.
- Grant, Susan-Mary. *Historia de los Estados Unidos de América*. Madrid: AKAL, 2014.
- Grocio, Hugo. *Del derecho de la guerra y de la paz*. Traducido por Jaime Torrubiano Ripoll. Madrid: Editorial Reus, 1925.
- Johnson, Robert. *Nova Britannia: offering most excellenting most excellent fruits by planting in Virginia: exciting all such as be well affected to further the same*. Londres: American, Colonial Tracts monthly, George P. Humphrey, 1897.

- Kersting, Wolfgang. *Filosofía política del contractualismo moderno*. 1ª ed., traducido por Gustavo Leyva y Luis Felipe Segura. México: Plaza y Valdés, 2001.
- Lobato Gómez, J. Miguel. *Propiedad privada del suelo y derecho a edificar*. Madrid: Montecorvo, 1989.
- Locke, John. “The Fundamental Constitution of Carolina”. 12ª ed., 175-200. Vol. 9 of *The Works of John Locke in nine volumes*. London: C. and J. Rivington, 1824.
- \_\_\_\_\_. “Of Maxims”. 12ª ed., 58-298. Vol. 2 of *The Works of John Locke in nine volumes*. London: C. and J. Rivington, 1824.
- \_\_\_\_\_. “Paraphrase and Notes on the First Epistle of St. Paul’s Epistles to the Corinthians”. 12ª ed., 77-205. Vol. 7 of *The Works of John Locke in nine volumes*. London: C. and J. Rivington, 1824.
- \_\_\_\_\_. “Two Treatises of Government”. 12ª ed., 207-485. Vol. 4 of *The Works of John Locke in nine volumes*. London: C. and J. Rivington, 1824.
- Macpherson, C. B. *La teoría del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke*. Madrid: Editorial Trotta, 2005.
- Mancall, Peter C. *Hakluyt’s promise: an Elizabethan’s obsession for an English America*. New Haven: Yale University Press, 2007.
- Marx, Karl. *Das Kapital, Werke*. Tomo 23. Berlin: Dietz Verlag, 1962.
- Pufendorf, Samuel. *Le droit de la nature et des gens, ou Système général des principes les plus importants de la morale, de la jurisprudence, et de la politique*. Traducido por Jean Barbeyrac. Londres: Jean Nours, 1740.

- Quesnay, François. *Œuvres économiques et philosophiques*. New York: Burt Franklin, 1969.
- Richardson, Theresa. “John Locke and the Myth of Race in America: Demythologizing the Paradoxes of the Enlightenment as Visited in the Present”. *Philosophical Studies in Education* 42 (2011): 101-112.
- Rothbard, Murray N. *Historia del pensamiento económico*. Vol. 1, *El pensamiento económico hasta Adam Smith*. Madrid: Unión Editorial, 2012.
- Rousseau, Jean-Jacques. *Œuvres complètes*. Vol. 3, *Du contrat social*, editado por Bernard Gagnebin y Marcel Raymond. París: Gallimard, 1964.
- Tully, James. *An Approach to Political Philosophy: Locke in Contexts, Ideas in Context*. Editado por Quentin Skinner. Cambridge: University Cambridge Press, 1993.
- \_\_\_\_\_. *A Discourse on Property. John Locke and his adversaries*. Cambridge: University Cambridge Press, 1980.
- Uzgalis, William. “John Locke, Racism, Slavery, and Indian Lands”. En *The Oxford Handbook of Philosophy and Race*, editado por Naomi Zack, 21-30. New York: Oxford University Press, 2017.
- Wallerstein, Immanuel. *El moderno sistema mundial*. Vol. 2, *El mercantilismo y la consolidación de la economía-mundo europea. 1600-1750*. Traducido por Pilar López Máñez. México: Siglo XXI, 2011.
- Welchman, Jennifer. “Locke on Slavery and Inalienable Rights”. *Canadian Journal of Philosophy* 25, no. 1 (March 1995): 67–81.
- Williams, Eric. *Capitalismo y Esclavitud*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 1964.

John Locke: El colonialismo y la esclavitud.  
El problema de la propiedad ilimitada

Wolhouse, Roger. *Locke: A biography*. Nueva York:  
Cambridge University Press, 2007.

Zack, Naomi, ed. *The Oxford Handbook of Philosophy and  
Race*. New York: Oxford University Press, 2017.